



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de IGT SAS Nit.8001585460 contra INVERSIONES Y PROMOCIONES DEL HUILA LTDA -PROHUILA LTDA- Nit.8911012621 Rad. 41001-41-89-004-2020-00514-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora IGT SAS, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de IGT SAS contra INVERSIONES Y PROMOCIONES DEL HUILA LTDA -PROHUILA LTDA-, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf